

COMUNICADO DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO RESPECTO A LA LEY 22/2011 DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS Y LOS EFECTOS DE LA MISMA EN LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CHATARRA

La publicación, el pasado 28 de julio, de la nueva *Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados*<sup>1</sup>, abre un **nuevo marco normativo que marca la política a seguir en este ámbito** y que tiene importantes efectos en el proceso de producción y gestión de residuos. La Ley incide en aspectos tales como la gestión más eficiente de los residuos, la minimización del impacto medioambiental, la introducción de medidas de prevención, la intensificación de las políticas de reciclaje, la reducción de los residuos generados o su separación en distintas categorías.

Desde la Fundación Secretariado Gitano (FSG), conscientes de la necesidad de que se desarrollen políticas que incidan directamente en la sostenibilidad de nuestro entorno y plenamente a favor de la aplicación de medidas que permitan minimizar el impacto medioambiental, queremos manifestar, sin embargo, nuestra **preocupación por las implicaciones que la nueva normativa pueda tener sobre las personas** que se dedican a la recogida de chatarra y, especialmente, sobre las personas más desfavorecidas.

La Ley 22/2011 trae consigo una nueva regulación de la actividad económica vinculada a los residuos, lo que afecta directamente a importantes sectores de población que tienen en la recogida de chatarra su medio de vida. Esto puede ocasionar que **muchas familias, en su mayoría gitanas**, se vean privadas del mismo al ser **expulsadas de una actividad que ya de por sí, en muchos casos, es de subsistencia**.

En un contexto como el actual, en el que los niveles de contratación laboral en la población gitana han disminuido un 22% con respecto al año anterior (casi el doble de lo observado para el conjunto de la población), y en el que más de un 24% de la población gitana ocupada desempeña actividades cercanas al subempleo, la expulsión del mercado laboral de las personas que se dedican a la recogida de chatarra no traería consigo más que un **recrudescimiento de las condiciones de vida y de las perspectivas laborales** de una parte importante de esta comunidad.

La actual crisis económica está incidiendo con especial dureza sobre la población gitana, por lo que restringir el acceso a la recogida de chatarra, **actividad de la que tradicionalmente han vivido muchas familias gitanas**, agravaría aún más esta situación, dificultando los esfuerzos de integración laboral que la población gitana lleva haciendo en los últimos años, corriendo el riesgo de aumentar la brecha de la exclusión social y retroceder en los avances alcanzados.

---

<sup>1</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/29/pdfs/BOE-A-2011-13046.pdf>

Desde la Fundación Secretariado Gitano entendemos que, si bien todo lo que sea tender a la normalización del sector es positivo, esto ha de formar parte de un proceso en el cual no se vean perjudicados los grupos de población más vulnerables. En este contexto, se hace necesario **tener en cuenta la especificidad** de una actividad de la que viven muchas familias y que, en una proporción importante, presenta un **alto componente de precariedad**. Un exceso regulatorio implicaría la inmediata expulsión de la actividad de muchas de estas familias, dejándolas en una situación de aún mayor indefensión.

Se haría necesario, por tanto, el **estudio de vías alternativas que permitan a estas familias no ser expulsadas de la actividad** y poder continuar con la misma dentro de un marco regulado que mejore las condiciones en las que desarrollan esta actividad.

### **PROPUESTAS**

Desde la Fundación Secretariado Gitano entendemos que el nuevo marco normativo, caracterizado por un incremento en la regulación de la actividad económica vinculada a los residuos, ha de venir acompañado de medidas alternativas que eviten la expulsión del mercado de las personas que actualmente se dedican a la recogida de chatarra, permitiendo su continuidad en la actividad de manera regulada. A este respecto, creemos necesario que se tengan en cuenta una serie de consideraciones que habrían de facilitar una transición gradual y progresiva hacia el nuevo marco regulatorio que establece la Ley.

1. Sería necesario el establecimiento de un **periodo de transición** que permita la adaptación, tanto a los requerimientos de la nueva normativa como a los condicionantes que se derivan de la regularización de la actividad, permitiendo la continuidad en la misma dentro de un marco de progresiva normalización. Para ello, sería necesario incluir **medidas transitorias y compensatorias** que eliminasen algunas de las barreras de índole económica y regulatorias que no solo dificultan la normalización del sector, sino que, para muchas de las personas dedicadas a la recogida de chatarra, la hacen inviable.
2. Asimismo, se hace preciso el establecimiento de un **mecanismo de interlocución** en el que estén representadas las personas afectadas por la nueva normativa (a través de asociaciones del sector, entidades sociales cercanas a la problemática, el Consejo Estatal del Pueblo Gitano... ) que posibilite conocer con mayor profundidad los efectos de la misma y colaborar en la búsqueda conjunta de soluciones.
3. Dadas las dificultades de gestión que la adaptación a las exigencias de la nueva Ley trae consigo, sería necesario el establecimiento de **acciones de apoyo, orientación y acompañamiento**, tanto en el proceso de normalización de la actividad como en el posterior cumplimiento de los estrictos requisitos de gestión que establece la nueva

normativa. A este respecto, sería conveniente el establecimiento de **puntos de información, orientación y asesoramiento** en el ámbito local. Este servicio, prestado bien directamente por la administración municipal, bien a través de entidades sociales, permitiría que las personas dedicadas a la recogida de chatarra contasen con un punto de apoyo para afrontar la normalización de su situación. Se establecerían así itinerarios específicos en los que se acompañaría a todas estas personas en la realización de los trámites necesarios para adecuar su situación a los requerimientos de la nueva normativa, se les informaría, orientaría y acompañaría en el cumplimiento de los requisitos de gestión que han de cumplir en el desarrollo de su actividad y se les proporcionaría la orientación, la información y las herramientas necesarias para poder desempeñar su actividad de manera eficiente.

4. Dado que la recogida de chatarra se trata en muchos casos de una actividad de subsistencia y que una de las principales barreras a la regularización se encuentra en hacer frente a los pagos a la Seguridad Social, sería conveniente estudiar la inclusión de un **régimen particular que diera la posibilidad de acogerse a una base de cotización menor** en función del volumen de actividad (a semejanza de lo que ocurre en otras actividades como, por ejemplo, la venta ambulante) y por tanto hacer frente a pagos más asequibles.
5. La Ley 22/2011 atribuye las competencias en materia de recogida, transporte y tratamiento de residuos a las **Entidades Locales** o a las Diputaciones Forales cuando proceda. Desde la Fundación Secretariado Gitano queremos hacer un llamamiento para que éstas **muestren la sensibilidad que el tema requiere a fin de que no se vean perjudicados los grupos de población más vulnerables**. Es importante que, siempre y cuando tengan una progresiva adaptación a los requisitos establecidos en la nueva normativa, las personas dedicadas a la recogida de chatarra puedan seguir desempeñando su actividad, pudiendo convivir en el mercado con estructuras empresariales más complejas.

La disposición final tercera de la Ley 22/2011 habilita para el desarrollo reglamentario, por lo que éstas y otras propuestas podrían ser objeto de legislación a través de disposiciones reglamentarias.

En resumen, desde la Fundación Secretariado Gitano entendemos que los efectos de la nueva normativa se deben mostrar lo suficientemente flexibles como para permitir que, con una **adaptación progresiva** a los requerimientos que de la misma se derivan a través de una **fase de transición** y con el establecimiento de las pertinentes **medidas de apoyo y acompañamiento**, las familias que tienen como medio de vida la recogida de chatarra no se vean privadas del mismo.

Madrid, 5 de septiembre de 2011